

MATERIA : Autorizase Bases
para Remate Público.

N° : 1671

SAN PEDRO : 15 OCT 2024

LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Acuerdo del Concejo Municipal N°49 de junio 2024, donde aprueba los valores mínimos para el remate de los vehículos del área Municipal, Educación y Salud.
2. Memorándum N°475 de fecha 19.03.2024 de la Directora de Dideco, donde informa el estado de los vehículos.
3. Decreto Alcaldía N°323 de fecha 07.03.2023, que dispone dar de baja y remate a vehículo, placa CZZG 87-5.
4. Decreto Alcaldía N°2.066 de fecha 22.11.2017, que dispone dar de baja y remate a los vehículos, Placas Patentes Únicas NP 9493-8, BPJT 77-6 y DFGP 34-1.
5. Decreto Alcaldía N°1.372 de fecha 22.11.2022 y N°694 de fecha 06.05.2024, N° 1.180 de fecha 29.07.2024 y N°1.382 de fecha 30.08.2024 que autoriza dar de baja bienes.
6. La Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
7. El Acta de proclamación de fecha 22.06.2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, donde proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro a Don Emilio Cerda Sagurie.
8. En conformidad a lo señalado en el artículo 107 inciso 3° y artículo 62 del Decreto con fuerza de ley N°1 del año 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipalidades.
9. Decreto Alcaldía N°363 de fecha 06.03.2024, que señala Designación de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia o impedimento en conformidad al artículo 62 de la ley 18.695.
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. El cumplimiento de la vida útil de los vehículos motorizados municipales.
2. Teniendo presente el aumento de gasto municipal, por los elevados costos de reparación y mantención que implica mantener en óptimas condiciones los vehículos.
3. Estimando la necesidad de disponer de espacios municipales ocupados.



DECRETO:

1.- APRUÉBESE Y AUTORIZASE, las siguientes Bases Administrativas de Remate Público, de Vehículos Municipales, Bienes Muebles y Deshechos Tecnológicos dados de Baja de la Municipalidad de San Pedro:

BASES ADMINISTRATIVAS DE REMATE PÚBLICO

VEHICULOS MUNICIPALES, BIENES MUEBLES Y DESECHOS TECNOLÓGICOS DADOS DE BAJA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

I. GENERALIDADES

1. Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar la enajenación de bienes municipales mediante “subasta” o “remate” público.
2. La Ilustre Municipalidad de San Pedro, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 5 letra f), 35 y 63 letra h) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, convoca a Remate para la venta en pública subasta de Vehículos Municipales dados de baja.
3. El Remate Público se regirá por las presentes Bases, su respectivo Decreto Alcaldicio y las Disposiciones Legales pertinentes, las que se entenderán conocidas por los postores y adjudicatarios.

II. CONDICIONES DE LA SUBASTA O REMATE PÚBLICO

4. El remate se realizará el día sábado 16 de Noviembre de 2024, a partir de las 11:00 horas, en el Estacionamiento Municipal, ubicado en Av. Hermosilla N°11, comuna de San Pedro.
5. De dicho remate se deberá dar aviso por medio de una publicación en un periódico de circulación comunal y provincial, el cual deberá señalar la convocatoria a remate, desde el mes de aviso a la fecha del remate debe mediar a lo menos 30 días, así también las especies a rematar y la de su exhibición. Igual publicación se efectuará en la página web municipal <http://www.munisanpedro.cl>
6. La Ilustre Municipalidad de San Pedro se reservará el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o solo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o acciones de reclamos de ningún tipo por parte de los asistentes.
7. En este remate, podrán intervenir las personas naturales de manera personal o representada y personas jurídicas debidamente representadas.

No podrán participar por sí o por interpuesta persona, quienes fueren funcionarios dependientes de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, vinculada a ella por relación estatutaria, ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

8. Para la subasta o remate que se realicen de manera “interna” actuará como Martillero Municipal el Tesorero Municipal o quien lo subroge, designado para tales efectos, de acuerdo al Artículo 44 del D.L. N°3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales.
9. Así mismo, se contará con un Ministro de Fe, quien para estos efectos será la Secretaria Municipal, quien deberá dar fe de todo el proceso de remate, además de dar cuenta de las todas las situaciones relevantes, levantando un Acta de Adjudicación de cada uno de los bienes, la cual será suscrita por los intervinientes.

III. EXHIBICIÓN

10. Los interesados podrán verificar la condición de los vehículos y bienes inmuebles, para lo cual estarán a la vista del público desde el día 14 Noviembre hasta el 15 de Noviembre, desde las 09:00 horas hasta 13:00 horas y en la tarde desde las 15:00 horas hasta las 17:00 horas y el día del remate desde las 09:00 horas hasta el inicio del remate.

IV. PROCEDIMIENTO DE REMATE

9. El Martillero Municipal pregonará hasta 3 veces el valor del avalúo del bien. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillero la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el Acta de Adjudicación. Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien en la subasta.
10. Los vehículos, objetos de este remate, individualizados más adelante en estas bases, se efectuará en el estado en que actualmente se encuentren, tanto en su mecanismo, equipamiento, documentación, entendiéndose por estos últimos, patentes que pudiesen estar atrasadas, revisión técnica, entre otros. De acuerdo a esto, la Municipalidad de San Pedro queda desde ya, libre de toda responsabilidad por eventuales desperfectos mecánicos, documentación atrasada, pagos de derechos, impuestos pendientes o similares, y que se entienden conocido por los postores interesados, sin derecho a reclamo posterior, garantía técnica, devolución y/o cambio, o solicitud de compensación económica alguna.
11. Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que se inscriban previamente en el registro que llevará a su cargo, la Dirección de Administración y Finanzas, desde el día 11 de Noviembre hasta el día Viernes 15 de Noviembre 2024.- en horario de 09:00 a 13:00 horas y en la tarde desde las 15:00 hasta 17:00 horas, de forma personal, en el Departamento Rentas y Patentes Comerciales. En el caso de personas jurídicas, tratándose de organismos públicos o privados, deberán presentar al momento del remate, poder notarial para actuar en representación del mandante en dichas actividades.
12. El bien se ofrecerá en el mínimo publicado, adjudicándose al mejor postor, entendiéndose por este, al oferente que realice la mejor oferta a viva voz, lo cual constará en el acta de remate respectiva, formalizándose mediante Decreto.
13. Las posturas se formularán en peso chileno, moneda corriente nacional.

14. Cada Vehículo será rematado por unidad, debidamente identificado.
15. El precio de la subasta no incluye gastos de transferencia o inscripción de los vehículos subastados.
16. De no haber otra postura, después de cumplido lo señalado anteriormente, el martillero declarará a viva voz el cierre del remate y la adjudicación el bien rematado al mejor postor. En este acto, el Adjudicatario, deberá consignar el 10% del valor del remate, entregándose un recibo de dicha consignación de garantía, este será para efecto de asegurar el pago total del vehículo rematado. En el caso de no efectuarse el pago total del remate en los momentos correspondientes, se entenderá que el adjudicatario se desiste de la adjudicación, perdiendo la garantía del 10%. Posteriormente se cerrará el Acta de Adjudicación.
17. El pago de la subasta deberá efectuarse en el mismo momento de la adjudicación o al término del remate. Se deberá pagar en efectivo, transferencia electrónica con envío de comprobante a la Tesorería Municipal al correo daf@munisanpedro.cl o cheque al día del titular de la cuenta. No se aceptarán pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y sin más trámite se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.

El Adjudicatario realizará este pago a través de una Orden de Ingreso en la Caja de la Tesorería Municipal, o en donde esta Unidad Municipal disponga, recibiendo a cambio una copia original de ese documento, y con el cual, previa presentación, podrá requerir la entrega del bien adjudicado.
18. Los vehículos y bienes inmuebles adjudicados, deberán ser retirados de la Municipalidad de inmediato o dentro de los diez días hábiles siguientes al remate por el adjudicatario y habiéndose verificado el correspondiente pago, en este caso, se deberá agregar al Acta de Adjudicación por el Ministro de Fe. En caso de excederse el plazo, el adjudicatario deberá pagar una multa por incumplimiento de retiro de su bien rematado, que será de 0,3 U.F. por cada día en el retardo del retiro. Transcurrido 30 días desde la fecha de la adjudicación sin que hayan sido retirados, el bien adjudicado se entenderá abandonado por su dueño, para todos los efectos legales.

En ningún caso, este resguardo generará alguna garantía sobre el bien rematado por parte de la Municipalidad, por lo cual, el adjudicatario se atiene a recibir y/o retirar el vehículo en las condiciones que se encuentre en esos momentos.
19. El Municipio no será responsable de los vicios redhibitorios, desperfectos, falta de documentación o cualquier otro que afecten a cada bien o vehículo, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en la subasta.

V. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN

20. El Ministro de Fe levantará un Acta de Adjudicación, la cual se denominará “Acta de Enajenación de Bienes”, en la que se hará contar todo hecho relevante del procedimiento y, al menos, los

siguientes datos: lugar, fecha y hora de la iniciación del remate, enunciación de las posturas presentadas, adjudicación de los bienes al mejor postor, descripción suficiente de los bienes, individualización del adjudicatario (nombre completo, número de cédula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular), solicitud de resguardo de los bienes (si es que procede).

21. El original del Acta será suscrito por la Secretaria Municipal (Ministro de Fe), por el Martillero Municipal (Tesorero Municipal) y el Adjudicatario, la cual será archivada en los Registros de la Secretaria Municipal.
22. Por su parte, el Adjudicatario deberá recibir, al término del Remate o dentro de los tres días hábiles siguientes, por parte del Ministro de Fe la siguiente documentación:
 - a) Copia de resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la baja de los bienes.
 - b) Copia de resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la enajenación de los bienes.
 - c) Copia del Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes.
23. Los documentos señalados precedentemente, serán documentos válidos y suficientes para proceder a la transferencia de dominio a favor del Adjudicatario en el caso que corresponda, y tratándose de bienes registrados o inscritos, como el caso de los vehículos motorizados o maquinaria, servirán también para el registro e inscripción en nombre del Adjudicatario.
24. Todo gasto que irrogue la transferencia de los bienes objetos del remate, y que sean necesarios para perfeccionar el Acto, serán de cargo del Adjudicatario.
25. Lo no contemplado en estas bases, será resuelto, sin mayor dilación, por quien haga las veces de Martillero, no dando derecho al adjudicatario de reclamos posteriores.
26. Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la comuna de San Pedro, provincia de Melipilla.

VI. VEHÍCULOS

27. Los vehículos Municipales dados de baja, objeto del presente remate son:

TIPO	AÑO	MARCA	MODELO	PPU	VALOR BASE
BUS	2011	Iveco	Power Daily A 50.13	CZZG 87	\$5.000.000.-
Bus	2001	Agrale	MA 8.5 TCA PTT	NP 9493	\$3.000.000.-
Ambulancia	2008	Peugeot	Bóxer X2/50 tole 333	BPJT 77	\$2.950.000.-
Mínibus	2012	Iveco	Power Daily A42.13	DFGP 34	\$5.000.000.-

28. Para todos los efectos del remate cada vehículo constituirá un solo lote, de modo que cada uno de ellos será rematado separadamente, debiendo ofertarse de igual modo por cada uno de ellos.

VII. DESECHOS TECNOLOGICOS

29. Los desechos tecnológicos dados de baja, objeto del presente remate son:

Lote N°1: Impresoras multifuncionales (mal estado)	\$80.000.-
Lote N°2: Monitores y CPU (mal estado)	\$100.000.-
Lote N°3: Impresoras, teclados y accesorios computacionales (mal estado)	\$80.000.-
Lote N°4: monitores, pc, laptops, impresoras y subwoofer (mal estado)	\$108.500.-
Lote N°5: parlantes, impresoras, teléfono, notebook y plastificadora (mal estado)	\$51.500.-
Lote N°6: PC, monitores, mouse, notebook, parlante, radios, proyectores, telones e impresoras (mal estado)	\$131.500.-
Lote N°7: impresoras, monitores, CPU y teclado (mal estado)	\$30.500.-
Lote N°8: impresoras, CPU, monitores y teclados (mal estado)	\$61.000.-
Lote N°9: CPU y monitores (estado regular)	\$245.000.-
Lote N°10: impresoras y televisores (mal estado)	\$35.000.-
Lote N°11: monitores, impresoras, pc, notebook, ups, radios, (mal estado)	\$193.000.-
Lote N°12: pizarra digital, router, laminadora, teléfonos, escáner, speaker system y acces point (mal estado)	\$200.000.-
Lote N°13: computador all in one aminorte, computador all in one aminorte, desktop dell optiplex 3020, desktop hp optiplex 3040, desktop hp optiplex 3040, desktop hp optiplex 3040, desktop hp optiplex 3046, desktop hp optiplex 7060, desktop lenovo 62s, desktop sunshine, impresora brother dcp-l2540dw, impresora epson l4160, impresora epson l6171, impresora hp officejet pro 8600, impresora hp p2035w (mal estado)	\$200.000.-
Lote N° 14 Monitores Samsung, CPU Samsung, Proyector Epson, Modelo EMP-260, Proyector Epson, Modelo H309A, Proyector View Sonic, UPS Modelo 3000 RMIZU, Impresora Epson, Modelo L495, Impresora Epson, Modelo L210, Impresora Epson, Modelo L375, Impresora Epson, Modelo L378, Impresora Epson, Modelo L355, Impresora HP, Modelo Laser Jet, Notebook Lenovo, Modelo Thinkpad SL 10F44362, Televisor IRT, Proyector Benq, Teclados de Computador, Mouse de Computador.	\$194.000.-
Lote N°15: Lan controller cisco 2100, monitor dell e1914hc, monitor DELL e2016hb, monitor DELL u2417h, monitor HP s1933, monitor LG a1734si, monitor LG flatron w1943c-pf, monitor Samsung s20b800b, monitor Viewsoniuc va2407h, notebook HP 240 g6, notebook hp 245 g5, nvr dahua nvr4832, teléfono IP yealink t19 e2, teléfono IP yealink t58v, teléfono IP yealink t58v (mal estado)	\$180.000
Lote N°16: UPS belkin f6c425, 6 UPS forza nt-502c, UPS forza sl-512c (mal estado)	\$50.000.-
Lote N°17: teclados, CPU, cunas, estufas (mal estado)	\$60.000.-
Lote N°18: maquinas ejercicios pequeñas, cuerpos geométricos espuma, juegos de ejercicio, muebles, sillas y pupitres	\$70.000.-
Lote N°19: pupitres, sillas escolares, aro basquetbol, colchones camarotes, marco ventana, focos.	\$50.000.-
Lote N°20: impresoras, teclados, monitores (mal estado)	\$40.000.-
Lote N°21: TV LED 32-35 Pulgadas, Frigobar baliza ambulancia (mal estado)	\$70.000.-
Lote N°22: Instrumental Médico de exámenes	\$50.000.-
Lote N°23: camillas- biombo	\$45.000.-

30. Para cualquier consulta, se atenderá en los fonos +22 84 059 61 anexo N°118, sitio web <http://www.munisanpedro.cl>, e-mail daf@munisanpedro.cl o Facebook: Municipalidad de San Pedro.
31. Debe comunicarse las enajenaciones a la Contraloría General de la República.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA ELENA MELO MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL



GUISSEL LUCERO MADRID
ALCALDESA (S)

GLM/MMM/GMG/LSP/CCD/vcc
DISTRIBUCIÓN

- Direcciones Municipales (copia digitalizada)
- Página Web Municipal (copia digitalizada)
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Archivo.